

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29268 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

En el presente Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas se sigue procedimiento de concurso abreviado 7/2010 de la entidad Boulmich, S.L., CIF. B-35067461, en el cual en la sección 5.ª se ha dictado auto de fecha 9 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo tener por cumplido el convenio de acreedores de Boulmich, S.L.

Dese a la presente resolución la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal (art. 132 LC, en relación con el artículo 139.2 LC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que no es firme ya que contra la misma cabe interponer por escrito Recurso de reposición en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas. Doy fe.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de marzo de 2017.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170031646-1